

AL DESPACHO: Informando que, el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, quien **MODIFICÓ, ADICIONÓ Y CONFIRMÓ** la sentencia proferida el 10 de noviembre de 2021 por este despacho dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


Karen Julieth Galvis Núñez
Secretaria ad hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Efectúese por secretaria la liquidación de costas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


JOSE FABIO NAZAR MENESES
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 034** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **20 de marzo de 2024**

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario